G/ 135 106

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

001/6058/2021

Montevideo, 18 NOV 2021

VISTO: los presentes antecedentes remitidos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Dirección General de Secretaría, Nº 682/021, de 25 de junio de 2021, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 2/21 cuyo objeto es la *"Emisión y operatividad de dinero electrónico para alimentación a través de la conversión del circulante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), por el mismo valor monetario recibido, a ser utilizado por aproximadamente 1.800 (mil ochocientos) de sus funcionarios en Montevideo e Interior del país, por un monto total de hasta $ 28.000.000 (veintiocho millones de pesos) por año"*;

II) se efectuaron las comunicaciones y las publicaciones de práctica;

III) con fecha 27 de julio de 2021 se procedió a la apertura electrónica de ofertas, habiéndose presentado las siguientes firmas: Oferta N° 1) LUNCHEON TICKETS S.A y Oferta N° 2) SODEXO SVC URUGUAY S.A;

IV) la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, con fecha 9 de agosto de 2021, luego de examinar desde el punto de vista jurídico-formal la documentación presentada por las firmas oferentes; corroborar el cumplimiento de las exigencias y condiciones de admisibilidad de ambas en el procedimiento, y adjuntar el Cuadro Comparativo de las respectivas ofertas (fs. 398), sugirió la adjudicación del objeto del llamado a la firma SODEXO SVC URUGUAY S.A, por un monto total de hasta $ 28.000.000 (pesos uruguayos veintiocho millones) por año;

V) cumplida la vista a los oferentes conforme lo previsto por el artículo 67 del TOCAF, sin que se formularan consideraciones, el Departamento Adquisiciones del Ministerio de

2021-7-1-0006058 (s/exp. físico)

Ganadería, Agricultura y Pesca elevó las actuaciones para el dictado de Resolución de adjudicación correspondiente;

VI) el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2021 (RES. 2021/2021 – E.E. Nº 2021-17-1-0004105, Ent. Nº 3085/2021) no formuló observaciones a lo proyectado y acordó -una vez dictada la resolución definitiva por el ordenador competente- cometer al Contador Auditor destacado ante el Inciso la intervención del gasto de $ 28:000.000 a favor de SODEXO SVC URUGUAY S.A por el plazo de un año, así como las eventuales prórrogas en caso de autorizarse, previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente. Por otra parte, dispuso se tenga presente lo se señalado en el Considerando 2º de su Resolución ("*...2) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en su informe de fecha 9/8/2021, no se expidió sobre la pertinencia de los descargos realizados por la que resultara adjudicataria (Resultando 5). Si bien SODEXO SVC URUGUAY S.A resultó gananciosa, en lo sucesivo ésta deberá atender la previsión del artículo 66 del TOCAF, en cuanto a que la Comisión Asesora debe fundar debidamente la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, exponiendo su posición frente a cualquier descargo, ya para atenderlo ya para rechazarlo*");

CONSIDERANDO: que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a los requisitos vigentes en materia de licitaciones públicas, por lo que nada obsta a disponer de la forma sugerida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo previsto por los artículos 27, literal b), 51, 67, 68, 69 y demás concordantes y complementarios del TOCAF (Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012) y al artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Adjudícase el objeto de la Licitación Pública Nº 2/21 *("Emisión y operatividad de dinero electrónico para alimentación a través de la conversión del circulante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), por el mismo valor monetario recibido, a ser utilizado por aproximadamente 1.800 (mil ochocientos) de sus funcionarios en Montevideo e Interior del país, por un monto total de hasta $ 28:000.000*

(veintiocho millones de pesos) por año") a favor de la firma SODEXO SVC URUGUAY S.A, por un monto total de hasta $ 28.000.000 (pesos uruguayos veintiocho millones) por año.

2º) El plazo de dicha contratación será por un año, prorrogable por hasta dos períodos de un año cada uno, a opción exclusiva de la Administración.

3º) La obligación emergente se atenderá con cargo a créditos de cada Unidad Ejecutora del Ministerio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Financiación 1.1 o 1.2.

4º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes y tómese conocimiento por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de lo señalado por el Tribunal de Cuentas en el Considerando 2º de su Resolución Nº 2021/2021, de 22 de septiembre de 2021.

LACALLE POU LUIS